

LA
IN
DE
PEN
DIEN
TE

BASES

Convocatoria para la

La Independiente Feria de Editoriales Peruanas 2026

Bases de la convocatoria para la participación en La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas 2026

Índice

- I) Presentación
- II) Base legal
- III) Finalidad
- IV) Objetivos
- V) Lugar y fecha de realización
- VI) Requisitos para la postulación
- VII) Restricciones para la postulación
- VIII) Etapas de la convocatoria
- IX) Acciones administrativas para evitar penalidades
- X) Obligaciones de las editoriales beneficiarias
- XI) Gestión comercial de los libros en el stand colectivo
- XII) Disposiciones complementarias
- XIII) Glosario
- Anexo I
- Anexo II

Bases de la convocatoria para la participación en La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima 2026

I. Presentación

El Ministerio de Cultura convoca a las editoriales independientes peruanas a exponer y vender sus libros en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas.», (en adelante, La Independiente).

La Independiente es un servicio que promueve la implementación de espacios para la exposición y comercialización¹ del libro, así como una estrategia que fomenta el acceso al libro bibliodiverso a nivel nacional.

En las presentes Bases se realiza la convocatoria para el formato feria en dos tipos de stands:

- i. **Estand propio:** destinado a la exposición-venta de los propios catálogos editoriales de cada una de las editoriales beneficiarias. Permite que las editoriales tengan un espacio donde sus responsables sean quienes se encarguen de la exhibición y la venta al público. Cada editorial que resulte beneficiaria de un estand propio, será responsable de su estand y se encargará del traslado, exhibición y venta de sus títulos publicados en formato físico.
- ii. **Estand colectivo:** destinado a la exposición de una selección del catálogo de las editoriales independientes peruanas beneficiarias que no hayan podido acceder al estand propio según la evaluación del Comité evaluador. Reúne a editoriales en un solo espacio (estand), por el cual se realiza la comercialización de los libros, a través de un administrador. Cada editorial que resulte beneficiaria del estand colectivo exhibirá sus títulos en un espacio compartido con el resto de editoriales seleccionadas para esta modalidad. La gestión comercial de este estand será administrada por un proveedor contratado por el Ministerio de Cultura.

II. Base Legal

- Ley N° 27270, Ley contra actos de discriminación (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de mayo de 2000)
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de julio de 2010)
- Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de octubre de 2020)
- Ley N° 31253, Ley que regula el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú como Instrumento para Preservar y Difundir el Patrimonio Bibliográfico, Sonoro, Visual, Audiovisual y Digital Nacional (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de julio de 2021)
- Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de octubre de 2023)
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de junio de 2024)
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 8 de abril de 1991)
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de abril de 1996)
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de

¹ La comercialización hace referencia únicamente a libros en formato físico.

Organización y Funciones del Ministerio de Cultura (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de junio de 2013)

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de enero de 2019)
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030 (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de julio de 2020)
- Decreto Supremo N° 018-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de julio de 2021)
- Decreto Supremo N° 007-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030 (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de julio de 2022)
- Resolución Ministerial N° 000086-2022-DM/MC, Resolución Ministerial que aprueba el Plan de Recuperación de las Industrias Culturales y Artes al 2030 (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo de 2022)
- Resolución Ministerial N° 101-2022-DM/MC, Resolución Ministerial que aprueba la Guía N° 001-2022/MC, “Guía práctica para la prevención de la violencia de género: hostigamiento sexual en actividades artísticas” (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de abril de 2022)
- Resolución A/RES/74/135 de la Asamblea General de las Naciones Unidas - UNESCO, Resolución que proclama el período comprendido entre 2022 y 2032 como el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas del Mundo
- Resolución Ministerial N° 197-2022-DM-MC, Resolución Ministerial que aprueba los “Lineamientos para regular el uso de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía y Casilla Electrónica del Ministerio de Cultura” (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de junio de 2022)

Las normas referidas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso. Para consultar los términos empleados en estas Bases, se sugiere revisar el glosario, ubicado al final del documento.

III. Finalidad

En el marco de la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030, el Ministerio de Cultura promueve “La Independiente” como un servicio orientado a fomentar la circulación y comercialización de la producción de editoriales independientes y promover el acceso al libro bibliodiverso, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del sector editorial peruano.

IV. Objetivos

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones, requisitos, modalidades de participación, criterios de evaluación y procedimiento aplicable a la convocatoria para la participación en “La Independiente”, a fin de:

- Promocionar la labor de las editoriales independientes peruanas.
- Impulsar el desarrollo económico del sector editorial.
- Contribuir a la creación de espacios de acceso al libro bibliodiverso².
- Contribuir a la profesionalización de las y los agentes de la cadena de valor del libro.

V. Lugar y fecha de realización

“La Independiente” se realizará en la ciudad de Lima, en el distrito de Pueblo Libre, en el parque 3 de octubre, del **jueves 25 al martes 30 de junio del 2026***.

² La Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, define a la Bibliodiversidad: “diversidad cultural aplicada al mundo del libro, entendida como una necesaria pluralidad de los contenidos que se ponen a disposición de los lectores a través del libro y los productos editoriales afines”.

(*) La fecha y el lugar de realización de la Feria mencionada en estas bases pueden estar sujetos a cambios. De presentarse, éstos se anunciarán por casilla electrónica a aquellas editoriales que resulten beneficiarias.

VI. Requisitos para la postulación

- Ser persona natural con negocio o persona jurídica constituida en el territorio peruano que se desempeñe en el sector editorial independiente³.
- La actividad económica principal o secundaria de la editorial postulante (persona natural con negocio o persona jurídica) debe estar vinculada a la edición de libros⁴ o productos editoriales afines⁵ y registrada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- La editorial postulante (persona natural con negocio o persona jurídica) debe tener el RUC en estado activo y domicilio habido, que conste en el Portal Web Oficial de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) durante toda la etapa de postulación y durante la realización de la feria.
- La editorial postulante debe emitir documentos contables válidos, según el Reglamento de Comprobantes de Pago⁶, por la venta de sus productos editoriales.
- La editorial postulante (persona jurídica o persona natural con negocio) debe emitir guías de remisión electrónicas.
- La editorial postulante a un stand propio debe considerar en su catálogo un mínimo de diez (10) títulos y deberá contar con un mínimo de cinco (5) autores/as⁷ distintos, los cuales deben ser publicados en formato físico, según el ISBN⁸ o ISSN⁹, por la empresa o persona natural con negocio con el mismo RUC con el que postula.
- La editorial postulante al stand colectivo debe considerar en su catálogo un mínimo de cinco (5) títulos, sumando al menos cinco (5) autores/as diferentes que hayan sido publicados/as en formato físico, según el ISBN o ISSN, por la empresa o persona natural con negocio con el mismo RUC con el que postula.
- La editorial postulante al stand propio debe considerar una muestra editorial de máximo 20 títulos con un mínimo de 5 autores/as distintos y cinco (5) novedades editoriales (publicadas en el 2025 y 2026).
- La editorial postulante al stand colectivo debe considerar una muestra editorial de máximo 7 títulos con un mínimo de 5 autorías distintas y dos (2) novedades editoriales (publicadas en el 2025 y 2026).

³ Según la definición del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe - CERLALC (organismo intergubernamental bajo el auspicio de la UNESCO), se entiende por editorial independiente a la persona jurídica o natural con negocio que ejerce como actividad principal labores de edición de libros y/o productos editoriales afines, que no tiene vínculos de dependencia con empresas o corporaciones de capitales multinacionales o transnacionales. En este sentido, sus decisiones editoriales son autónomas y parte o la totalidad de su catálogo está construido sobre la base de la bibliodiversidad. Además, se trata de micro y pequeñas empresas. Estos criterios serán considerados de manera referencial para efectos de la presente convocatoria.

⁴ Para la presente convocatoria, se entiende por edición "el proceso técnico y creativo por el que el editor conduce y financia el proyecto editorial hasta darle forma de libro o de producto editorial afín, con el objetivo de ponerlo a disposición del público", conforme a lo definido en el Glosario de Términos de la Ley N° 31053, *Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro*, publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 15 de octubre de 2020.

⁵ Para la presente convocatoria, se entiende por productos editoriales afines al libro: las publicaciones periódicas no noticiosas, los fascículos coleccionables, y las publicaciones en sistema braille, que en todos los casos sean de contenido estrictamente científico, educativo o cultural. Asimismo, las historietas, tiras cómicas, las guías turísticas y las publicaciones de partituras de obras musicales. No están comprendidos en la definición anterior los catálogos informativos y comerciales no bibliográficos, las publicaciones que contengan horóscopos, fotonovelas, modas, juegos de azar y las publicaciones pornográficas y sucedáneos, así como todos aquellos artículos o productos que acompañen como elemento complementario o accesorio a los productos señalados en el párrafo anterior que no tengan contenido estrictamente científico, educativo o cultural.

⁶ Reglamento de comprobantes de pago. Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y modificatorias.

⁷ Es la persona natural que realiza la creación intelectual de una obra literaria. Puede ser escritor, traductor, ilustrador y/o fotógrafo. La autoría siempre recaerá sobre una persona o un grupo de personas físicas.

⁸ International Standard Book Number (ISBN) o Código internacional normalizado para libros.

⁹ International Standard Serial Number (ISSN) o Número internacional normalizado de publicaciones seriadas.

- La editorial postulante debe consignar en su catálogo¹⁰ y muestra editorial¹¹ (según corresponda) los títulos publicados en formato físico, documentos que se adjuntarán en la ficha de postulación, según se detalla capítulo VIII de las presentes Bases.
- Las personas jurídicas y/o personas naturales con negocio postularán una única vez con el mismo RUC. En caso se presenten dos (2) postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura considerará la primera postulación.
- Deberán presentar su postulación hasta las 11:59 p.m. del 7 de mayo de 2026.

VII. Restricciones para la postulación

Durante el plazo de duración de la presente convocatoria, no pueden postular:

- Las personas menores de dieciocho (18) años.
- Las personas naturales con negocio que estén inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) o en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM). Asimismo quienes estén en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- Las personas jurídicas (incluyendo a sus representantes legales) y/o las personas naturales con negocio que se encuentren inscritas en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado y/o que tengan sentencia condenatoria firme por delitos, inclusive aquellas por violencia de género.
- Las personas jurídicas (incluyendo a sus representantes legales) y/o personas naturales con negocio que mantengan incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Acta de Compromiso de ediciones anteriores de cualquiera de los concursos de los Estímulos Económicos para la Cultura.
- Las personas jurídicas (incluyendo a sus representantes legales) y/o personas naturales con negocio que mantengan incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios estipuladas en las Actas y Declaraciones Juradas de Compromiso de las Líneas de Apoyo para la Cultura (apoyo económico para las industrias culturales y artes) en el marco de los Decretos de Urgencia N° 058-2020 y 027-2021.
- El incumplimiento al que refiere los párrafos precedentes, se configura desde el día siguiente del vencimiento de plazo otorgado a través de la segunda carta de requerimiento de cumplimiento de obligaciones, lo cual se materializa mediante la emisión del informe técnico respectivo, derivado a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.
- Las personas naturales con negocio y/o las personas jurídicas cuyos representantes legales o accionistas, ocupan cargos de directivos públicos de entidades y/o empresas públicas.
- Las personas naturales con negocio y/o las personas jurídicas cuyos representantes legales o accionistas, ejercen cargos de funcionarios o servidores públicos en el Ministerio de Cultura.
- Los cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad de los funcionarios y/o servidores públicos de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, DGIA) y/o de sus unidades orgánicas.

GRADO	CONSANGUINIDAD		AFINIDAD
1°	-	Padre / Madre	Hijo / Hija Cónyuge / Suegro / Suegra / Yerno / Nuera
2°	Abuelo / Abuela	Hermana / Hermano	Nieta / Nieta Cuñado / Cuñada
3°	Bisabuelo / Bisabuela	Tío / Tía / Sobrino / Sobrino	Bisnieto / Bisnieta /
4°	Primos	Tíos abuelos	

¹⁰ Para efectos de estas Bases, el Catálogo es la organización de las publicaciones de una editorial en función de diversos criterios; esta organización se complementa con información útil para la comercialización de las obras, como es el título, una breve descripción temática, autor/a, entre otros.

¹¹ Para efectos de las presentes Bases, la Muestra Editorial es la selección de libros en formato físico, para la venta, con la que la editorial postula a La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. De acuerdo con las Bases, varía según el tipo de stand al que postula **La editorial solo podrá comercializar la selección de títulos consignados en la muestra editorial.**

- Las personas naturales con negocio y/o las personas jurídicas cuyos representantes legales o accionistas que hayan sido contratadas como servicios específicos cuyas obligaciones contractuales estén vinculadas con el proceso de elaboración de las presentes Bases y/o el proceso de selección de editoriales.
- Las personas jurídicas y/o las personas naturales con negocio que tengan deudas u omisiones tributarias y/o deudas coactivas con la SUNAT.
- Las personas jurídicas o personas naturales con negocio en cuya postulación incluyan títulos publicados por otra empresa (según número de RUC), incluso si tienen el mismo representante legal.
- Las personas jurídicas y/o las personas naturales con negocios que tengan deudas y/o omisiones tributarias con entidades públicas.

VIII. Etapas de la convocatoria

El proceso de postulación establecido en las presentes Bases tiene una estructura que consta de las siguientes etapas:

- Convocatoria Pública
- Inscripción de las postulaciones
- Revisión de las postulaciones
- Evaluación de las postulaciones
- Declaración de editoriales beneficiarias

8.1 Convocatoria pública

La convocatoria para participar en La Independiente se lleva a cabo a nivel nacional a través de la publicación de las presentes Bases en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>) y difundida a través de distintos medios vinculados a la entidad.

Etapa de postulación única	Fechas y horarios
Inicio de la convocatoria pública e inscripciones de postulaciones vía la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía (mesa de partes virtual)	23 de abril de 2026
Etapas de consultas (*)	del 27 al 30 de abril de 2026
Cierre de postulaciones	7 de mayo de 2026

(*)Nota: Las editoriales postulantes podrán enviar sus consultas al correo electrónico ferialaindependiente@cultura.gob.pe los días establecidos. No se aceptarán consultas por otros medios ni fuera de fecha.

8.2 Inscripción de las postulaciones

8.2.1 Inscripción en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura

La inscripción de la postulación **es gratuita, única** e impostergable para la participación en La Independiente teniendo en cuenta el cumplimiento de la finalidad de las presentes Bases.

La postulación se realizará exclusivamente a través de la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** del Ministerio de Cultura (<http://plataformamincu.cultura.gob.pe/Administrados>), en la **sección de La Independiente (Ver Anexo I de las Bases - Manual para postular)**.

Es responsabilidad de la editorial postulante realizar el seguimiento al estado de su postulación, a través de su casilla electrónica y a lo largo de todo el proceso.

La Plataforma Virtual de Atención a la ciudadanía del Ministerio de Cultura no recibirá postulaciones pasadas las 11:59 p.m. (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en los plazos de la convocatoria de las presentes Bases.

El envío de su postulación implica que la persona conoce y acepta el contenido total de las Bases y sus anexos. Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco se consideran incompletas. Aquellas postulaciones incompletas se consideran no recibidas.

8.2.2 Documentos para la inscripción de la postulación

Debe tener en cuenta que, la ficha de postulación, el catálogo y la muestra editorial serán los documentos que revisará y evaluará el Comité evaluador para determinar a las editoriales beneficiarias a un stand (propio o colectivo). Dicha evaluación se realizará de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en el capítulo VIII de las presentes Bases.

Deberá completar toda la información obligatoria que se consigna en **la Ficha de postulación «La Independiente» (Ver Anexo II de las Bases - ejemplo de Ficha de postulación)**. Asimismo, en la **Sección C** de la misma, se detallan los **documentos que debe adjuntar para completar correctamente su postulación**, que son:

A. Muestra editorial:

Para efectos de las presentes Bases, la Muestra Editorial es la selección que hacen los postulantes de acuerdo al tipo de stand al que postulan.

Para el stand propio es la selección de máximo 20 títulos con un mínimo de 5 autores/as distintos que hayan sido publicados/as en formato físico. La muestra deberá incluir necesariamente cinco (5) novedades editoriales (publicadas en el 2025 y 2026).

Para el stand colectivo es la selección de un máximo de siete (7) y un mínimo de cinco (5) títulos, cada uno de ellos de autoría distinta, sumando al menos un mínimo cinco (5) autores/as diferentes que hayan sido publicados/as en formato físico. La muestra deberá incluir necesariamente dos (2) novedades editoriales (publicadas entre el 2025 y 2026).

La editorial beneficiaria solo podrá comercializar la selección de títulos consignados en la muestra editorial, revisada por el Comité evaluador de la presente convocatoria.

Es responsabilidad de las editoriales beneficiarias actualizar la información sobre sus novedades editoriales 2026.

Los títulos seleccionados en la muestra editorial deberán haber sido publicados por la empresa o persona natural con negocio, con el mismo RUC con el que postula.

Para completar la Muestra editorial correctamente, el postulante deberá descargar el formato excel, cumplimentarlo debidamente y adjuntarlo en la sección C de la Ficha de Postulación.

El formato excel incluye los siguientes campos obligatorios:

1. Razón social de la editorial
2. Nombre comercial de la editorial
3. Título*
4. Estado (publicada o en proceso de publicación).
5. Breve reseña*
6. Nombres y apellidos del autor/a*
7. Sexo del autor/a
8. Departamento o región de procedencia del autor/a
9. Género o forma literaria
10. Público objetivo al que se destinan la obra (ejemplo: primera infancia (0-5 años), infancia (6 a 11 años), adolescencia (12–17 años), juventud (18–29 años), personas adultas (30 años a más), público en general
11. ¿El libro está en lengua originaria?, mencione en qué lengua.
12. ¿El libro atiende a personas en condición de discapacidad? (esto se abordará desde la producción editorial a partir del formato, la temática y/o autores)
13. Número de ISBN y/o ISSN*
14. Número de Depósito legal*
15. Año de publicación
16. Precio de Venta al Público (PVP)

(*) La editorial beneficiaria, que tuviese información por completar respecto de sus novedades editoriales 2026, debe actualizar dicha información hasta cinco (05) días calendario antes del inicio de la feria. Esta modificación debe hacerse, a través del buzón de comunicaciones de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía de La Independiente y/o vía correo electrónico (ferialaindependiente@cultura.gob.pe).

B. Catálogo editorial:

Para fines de las presentes Bases, el Catálogo editorial se entiende como la organización de las publicaciones de una editorial en función de diversos criterios; esta organización se complementa con información útil para la comercialización de las obras, como es el título, una breve descripción temática, autor/a, entre otros. Las editoriales postulantes al estand propio y estand colectivo deberán adjuntar un documento PDF (de preferencia a manera de *brochure* o folleto) que contiene el Catálogo editorial del postulante. El catálogo **deberá ir adjunto en la Sección C de la Ficha de Postulación.**

En caso de contar con un enlace web como catálogo, el postulante deberá insertar dicho enlace en un documento en formato PDF.

C. Propuesta para la programación cultural (opcional)

Consideraciones para la participación en el programa cultural

- La editorial postulante puede proponer una actividad, la misma que podrá ser incluida en el programa cultural de la feria, tras la evaluación del Comité evaluador de la presente convocatoria. Esta actividad deberá estar directamente vinculada con la editorial postulante, además de ir en concordancia con la finalidad y los objetivos de La Independiente.
- Las actividades culturales en torno al libro pueden ser presentaciones de libros y/o catálogos editoriales, recitales, conversatorios, narración oral, cuentacuentos para el público infantil, talleres de lectura y/o escritura.

- No se considerarán como propuestas de actividades culturales a las “activaciones”¹² o aquellas que no sustenten su pertinencia, según lo establecido en las presentes Bases.
- Las actividades propuestas por las editoriales serán incluidas según el orden de mérito determinado por el Comité evaluador, todo ello, sujeto a disponibilidad de horarios y de acuerdo a la pertinencia de la actividad propuesta.
- Toda solicitud para la actividad cultural deberá realizarse mediante el formato en excel (**formato oficial de postulación**). No se recibirán ni se tomarán en cuenta aquellas que se realicen a través de otros medios
- Al momento de postular, la editorial deberá consignar en el formato respectivo (**excel adjunto a la Ficha de Postulación**) toda la información sobre la actividad que propone para el programa cultural.
- Para la realización de su actividad en la feria, la editorial postulante debe garantizar y gestionar la participación de todas las personas que consigne al momento de postular.
- La cantidad máxima de participantes por actividad es de cuatro (4) personas, incluyendo al moderador/a, en el caso de presentaciones de libros o mesas de diálogo.
- La duración máxima de cada actividad es de 50 minutos.
- Una vez incluida en la programación cultural de la Feria La Independiente, no podrán cambiar las características de la actividad validada por el Comité evaluador o realizar eventos adicionales no autorizados.
- Si las características del evento requieren condiciones especiales de seguridad y/o aforo deberán ser comunicadas a los organizadores para su autorización. Dicha solicitud debe remitirse al correo ferialaindependiente@cultura.gob.pe por escrito y notificada con 48 horas de anticipación al desarrollo del evento. Los gastos adicionales de seguridad que deriven de ello deberán ser solventados por el organizador de la actividad.
- Se cancelarán las actividades durante su ejecución si no corresponden a lo indicado en la descripción de la solicitud.

Para la propuesta de la actividad cultural:

Deberá descargar el formato excel, cumplimentarlo debidamente y adjuntarlo en la **Sección C de la ficha de postulación**, con la siguiente información:

1. Razón social de la editorial
2. Nombre comercial de la editorial
3. Nombre de la actividad
4. Tipo de actividad
5. Breve sumilla de la actividad (máximo 150 caracteres)
6. Público al que se dirige la actividad
7. ¿Cómo contribuye su propuesta de actividad al posicionamiento de la editorial y de la feria?
8. Nombres y apellidos de todos(as) los(as) participantes (especificar roles: autor(es) del libro(s), moderadores, comentaristas, etc.).
9. Hoja de vida actualizada de los participantes (máximo 150 caracteres)
10. Departamento o región de procedencia del/de los autor(es) y/o de la(s) autora(s)
11. Número de ponentes (incluye posible moderador/a), máximo 4 participantes en mesa
12. Título(s) de la editorial directamente relacionado(s) con la actividad
13. Si corresponde, ¿el/los título(s) es/son una novedad?
14. Si corresponde, señale el género o forma literaria

¹² Se entiende por “activaciones” a aquellas actividades como firma de libros, sorteo de libros, concursos, o demás actividades o estrategias de promoción que tengan como finalidad impulsar las ventas, a través de las interacciones del público con los autores/as y/o la editorial.

D. Logotipo¹³

Deberá adjuntar un documento en PDF de dos páginas que consta de:

- Primera página: logotipo a colores de la editorial postulante
- Segunda página: logotipo en blanco y negro de la editorial postulante

E. Información adicional

Deberá adjuntar en un documento en PDF los datos de la persona que atenderá en el stand, debe constar la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Imagen del DNI (anverso y reverso)

F. Ayudas a la movilidad y la estadía¹⁴ (exclusivo para editoriales postulantes al stand propio provenientes fuera de Lima)

De acuerdo a las presentes Bases, las editoriales postulantes podrán solicitar Ayudas a la movilidad y la estadía, siempre y cuando, tengan domicilio legal en una región diferente a Lima. **Deberá marcar en la sección D de la ficha que necesita ayuda a la movilidad y la estadía por ser una editorial proveniente de fuera de Lima.**

- **Si la editorial postulante tiene domicilio legal en una región diferente al lugar de realización de la feria (Lima), esta podrá acceder a una (1) ayuda a la movilidad y la estadía durante el desarrollo de la feria.**
- La ayuda a la movilidad y estadía solo podrá ser otorgada al representante (expositor) de la editorial beneficiaria.
- Excepcionalmente, si el representante de la editorial es una persona en condición de discapacidad registrada en el CONADIS, y de requerir asistencia, podrá solicitar el acompañamiento de una persona adicional, para cuyo caso, se considerará también como parte beneficiaria de dicha ayuda, en calidad de invitado/a, facilitando así, sus actividades del durante el desarrollo de la feria.
- Para «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» se otorgarán hasta quince (15) ayudas a la movilidad y la estadía. El Comité evaluador tomará en cuenta al momento de evaluar y emitir el **Acta de evaluación final**, todo ello, sujeto a disponibilidad.
- **La editorial que desee postular a una ayuda para la movilidad y la estadía, debe indicarlo en la sección D de la Ficha de Postulación**, además de consignar la información de la persona que viajará para representar a la editorial en la feria, así como, de corresponder, la información del acompañante, en caso el representante (expositor) de la editorial participante sea una persona en condición de discapacidad registrada en el CONADIS.
- La persona que reciba el beneficio a la ayuda a la movilidad y la estadía debe encontrarse en el Perú al momento de la realización de la feria, o bien, arribar al territorio nacional antes del inicio de la feria para efectuar su viaje a Lima.
- Si al momento de la postulación la editorial no solicita el beneficio de las ayudas a la movilidad y la estadía, y luego, fuese determinada beneficiaria por el Comité evaluador, dicha editorial deberá asumir los gastos de traslado y estadía para su participación en la feria La Independiente.
- El Comité evaluador determinará a las editoriales beneficiarias, así como a aquellas editoriales que accederán a las ayudas a la movilidad y estadía.

¹³ Según las presentes Bases, se entiende como logotipo al signo gráfico que identifica a una empresa, un producto comercial, una conmemoración, un proyecto, o en general, a cualquier entidad pública o privada.

¹⁴ Según las presentes Bases, se podrá solicitar ayudas a la movilidad y la estadía, siempre y cuando, la editorial postulante tenga domicilio legal en una región diferente al lugar donde se realizará la feria.

IMPORTANTE

- Una vez que la postulación haya sido completada y enviada por la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía**, el sistema le enviará una confirmación al correo electrónico indicado.
- El correo electrónico indicado es el que cada postulante consignó en la solicitud de ingreso de documentos web. Es responsabilidad de cada postulante estar pendiente a su casilla electrónica y/o al correo registrado durante todo el proceso de la convocatoria.

8.3 Revisión de las postulaciones

Refiere al proceso de revisión de cumplimiento de requisitos de cada una de las postulaciones, y tiene por finalidad la declaración de postulaciones APTAS. El detalle del proceso es el siguiente:

- La Dirección del Libro y la Lectura verificará el cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada a la editorial postulante, así como la verificación de las restricciones, todo ello, señaladas en las presentes Bases.
- En caso de que la editorial postulante no cumpla con los requisitos mencionados anteriormente, su postulación será observada, por única vez, y se le **otorgará un plazo de dos (2) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación** para subsanar las observaciones. La Dirección del Libro y la Lectura podrá solicitar información adicional, si es necesaria, para analizar la nueva documentación presentada, a fin de subsanar las observaciones iniciales. **Esta será la única oportunidad para que la editorial postulante subsane las observaciones encontradas.**
- La Dirección del Libro y la Lectura notificará las observaciones realizadas, **a través de la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía.**
- Solo se podrá subsanar las observaciones efectuadas por la Dirección del Libro y la Lectura. De añadir información que no haya sido requerida o que no guarde relación con dichas observaciones, esta no será considerada.
- En caso de no realizarse la subsanación de las observaciones en el plazo establecido o de no utilizar el medio establecido para el envío de la subsanación, se procederá a la exclusión de la postulación única. Esta exclusión se formalizará mediante una Resolución emitida por la Dirección del Libro y la Lectura, la cual será notificada a la editorial postulante, **a través de la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** del Ministerio de Cultura.
- Una vez culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas de ser necesario, la Dirección del Libro y la Lectura emitirá una Resolución con el listado de postulaciones Aptas para la evaluación del Comité evaluador. Dicha Resolución será notificada a los postulantes declarados Aptos, a través **de la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** y publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

8.4 Evaluación de las postulaciones

8.4.1 El Comité Evaluador

El Comité evaluador está integrado por tres (3) especialistas del sector editorial. Se precisa que este Comité es un ente autónomo.

La conformación del Comité evaluador tomará en consideración lo siguiente:

- **Diversidad de género:** Contar con la participación de miembros hombres y mujeres en coherencia con los principios de igualdad de género.
- **Diversidad etaria:** Contar con la participación de miembros que pertenezcan a distintas generaciones, rangos de edad y/o trayectorias profesionales.

- **Diversidad regional:** Contar con la participación de, al menos, un (1) miembro nacido en una región distinta a Lima.

8.4.1.1 Requisitos de selección del Comité evaluador

A) Requisitos generales: Los miembros del Comité deben cumplir con lo siguiente:

- Deben ser de nacionalidad peruana.
- Deben contar con formación académica en Literatura y/o Gestión Cultural y/o Lingüística y/o Ciencias Sociales y/o Educación y/o Filosofía y/o Derecho y/o Historia y/o Antropología y/o Ciencias de la Comunicación y/o Ciencias Administrativas y/u otras carreras afines, con experiencia profesional comprobada y desarrollada en el sector del libro y la lectura.
- Deben contar con idoneidad ética¹⁵ para el ejercicio del rol.

B) Requisitos específicos: Los miembros del Comité evaluador deben valorar las postulaciones de acuerdo con los criterios de evaluación señalados en las presentes Bases. Para ello, deberán contar con lo siguiente:

- **Conocimientos en gestión, producción y/o circulación de contenidos editoriales:** conocimientos con énfasis en la gestión de ferias del libro y/o el mercado del libro peruano.
- **Trayectoria en el sector editorial y/o promoción del libro y la lectura:** experiencia mínima de dos (2) años en la edición y/o producción y/o circulación y/o gestión y/o difusión del libro y la lectura.
- Se valorará el haber recibido premios, condecoraciones u otros tipos de reconocimientos entregados por instituciones vinculadas al sector del libro y la lectura.
- Se valorará que los especialistas, desde su experiencia profesional y/o lengua materna y/o segunda lengua, sean capaces de evaluar propuestas de publicaciones en atención a los grupos priorizados, a partir de la promoción de las lenguas originarias del Perú y/o la atención a personas en condición de discapacidad (esto se abordará desde la producción editorial a partir del formato, la temática y/o los autores).

8.4.1.2 Impedimentos para ser considerado miembros del Comité evaluador

No podrán ser seleccionados como miembros del Comité evaluador, especialistas relacionados al sector del libro que:

- a) Cuenten con impedimentos de contratar con el Estado.
- b) Sean cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad de los postulantes personas naturales con negocio o de los propietarios, socios, accionistas, asociados, representantes legales, directores u otros cargos similares de los postulantes personas jurídicas.

GRADO	CONSANGUINIDAD			AFINIDAD
1°	-	Padre / Madre	Hijo / Hija	Cónyuge /Suegro / Suegra / Yerno / Nuera
2°	Abuelo / Abuela	Hermana / Hermano	Nieta / Nieta	Cuñado / Cuñada
3°	Bisabuelo / Bisabuela	Tío / Tía / Sobrino / Sobrino	Bisnieto / Bisnieta /	
4°	Primos	Tíos abuelos		

¹⁵ Para lo cual no deberá tener acusaciones formales o señalamientos vinculados a infracciones y/o delitos en contra del patrimonio, la vida el cuerpo y la salud, contra la confianza y la buena fe en los negocios, propiedad intelectual u otros que atenten contra la moral.

- c) Sean propietarios, socios, accionistas, asociados, representantes legales, directores u otros cargos similares, de los postulantes de las convocatorias.
- d) Sean postulantes en cualquiera de las convocatorias de las ediciones de la Independiente, en sus dos formatos, durante el presente año.
- e) Hayan participado, de forma directa o indirecta, en el proceso de convocatorias de La Independiente para el año 2026, es decir, hayan participado de la formulación o envío de postulaciones durante la etapa de convocatoria y/o de los contenidos que estas tengan.
- f) Mantengan incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Acta de Compromiso de ediciones anteriores de cualquiera de los concursos de los Estímulos Económicos para la Cultura.
- g) Mantengan incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios estipuladas en las Actas y Declaraciones Juradas de Compromiso de las Líneas de Apoyo para la Cultura (apoyo económico para las industrias culturales y artes) en el marco de los Decretos de Urgencia N° 058-2020 y 027-2021.
- h) El incumplimiento al que refiere los párrafos precedentes, se configura desde el día siguiente del vencimiento de plazo otorgado a través de la segunda carta de requerimiento de cumplimiento de obligaciones, lo cual se materializa mediante la emisión del informe técnico respectivo, derivado a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.
- i) Se encuentren inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) y en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM) o que tengan sentencia firme, incluyendo aquellas por violencia de género.
- j) Hayan incumplido con suscribir el Acta de Compromiso de los concursos de los Estímulos Económicos para la Cultura, en las ediciones de los años 2024 y 2025, o hayan renunciado a la ejecución del estímulo económico en alguna de las ediciones de los últimos 5 años (2021-2025); sin contar con justificación que obedezca a caso fortuito o motivo de fuerza mayor.

8.4.2 Funciones del Comité evaluador

El Comité evaluador posee las siguientes funciones:

- El Comité evaluador deberá leer detenidamente las presentes Bases de convocatoria, así como los criterios de evaluación (capítulo VIII de las presentes Bases). De igual manera, deberá realizar sus funciones con total imparcialidad y actuar con plena autonomía.
- El Comité evaluador someterá a valoración, según los criterios de evaluación (capítulo VIII de las presentes Bases), únicamente las postulaciones declaradas Aptas de la presente convocatoria para La Independiente 2026. Para ello, deberá participar en la sesión de instalación virtual donde se acordará los siguientes temas: elección de la/el Presidente del Comité, puntuación acordada, elección de horario y fecha de sesión de deliberación y consignación de Acta de instalación.
- El Comité evaluador determinará la escala de puntaje (valor) que se le asignará a cada uno de los criterios de evaluación, considerando que la suma de los puntajes máximos será 20.
- El Comité evaluador evaluará cada postulación (con base en los insumos enviados por cada postulante: ficha de postulación, Catálogo, Muestra editorial y, de darse el caso, la propuesta del programa cultural), de acuerdo con los Criterios de evaluación, asignando un puntaje total entre 0 como mínimo y 20 como máximo a cada postulación.
- El Comité evaluador consignará en el Acta de evaluación, entre otros acuerdos, el puntaje mínimo requerido para ser declarada como editorial beneficiaria.
- Luego de la evaluación, el Comité evaluador emite el **Acta de evaluación**,

debidamente suscrita por todos sus miembros.

- El Comité evaluador puede determinar que una editorial Apta resulte **no beneficiaria** en su participación de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» 2026 si no cumple con el puntaje mínimo requerido.
- El Comité evaluador deberá tener en cuenta que la cantidad de estands propios será confirmada al momento de la evaluación, todo ello sujeto a disponibilidad de espacios.
- El Comité evaluador deberá considerar que **para el stand colectivo**, la cantidad de editoriales beneficiarias puede variar a fin de garantizar la participación de la mayor cantidad posible de editoriales de las diversas regiones del Perú.
- **El Comité Evaluador cuenta con las competencias para decidir, según el puntaje obtenido, qué editoriales beneficiarias participarán en el stand colectivo aun habiendo postulado al stand propio.** Es decir, el Comité evaluador podrá decidir, si fuese el caso, la participación en el stand colectivo de alguna editorial que, habiendo postulado al stand propio, no alcanzase el puntaje para dicho beneficio. De acuerdo a ello, deberá tener en cuenta que en ningún caso, una editorial podrá tener un stand propio y también participar del stand colectivo en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» 2026.
- El **Acta de evaluación** consignará las postulaciones que serán declaradas Beneficiarias y, de corresponder, una lista de accesitarios, en orden de mérito, según el puntaje otorgado. Asimismo, de ser el caso, aquellas que no resulten beneficiarias, señalando la sustentación correspondiente de acuerdo con las presentes Bases.
- De igual manera, en el Acta de evaluación el Comité consignará la propuesta del programa cultural para la feria, el cual debe estar conformado por una selección de las propuestas de actividades presentadas por los beneficiarios, así como, la inclusión de otras actividades que complementen y diversifiquen el programa cultural (participación de agentes del ecosistema del libro y la lectura a nivel nacional y/o internacional, actividades artísticas y/o escénicas, entre otras).
- **La decisión del Comité evaluador sobre las postulaciones es independiente, inapelable y definitiva, y deberá guardar coherencia con la finalidad y objetivos de las presentes Bases, tomando en consideración la participación de editoriales del territorio nacional, contribuyendo con la promoción de la biodiversidad.**
- De igual manera, el Comité evaluador deberá mantener en reserva los resultados de la presente convocatoria de cada uno de los postulantes.
- Los integrantes del Comité evaluador responden administrativa, civil y penalmente por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, cuando estos constituyan infracciones administrativas, faltas o delitos, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Para la conformación del Comité evaluador, el/la especialista técnico/a de la Dirección del Libro y la Lectura emite un informe sustentando la propuesta de los(as) especialistas del sector del libro y la lectura ante el/la Director/a de la Dirección del Libro y la Lectura, adjuntando la declaración jurada donde cada uno acepta la conformación del referido Comité y manifiesta no estar incurso/a en los impedimentos para ser miembros del Comité evaluador.

En virtud de ello, la Dirección del Libro y la Lectura emite la Resolución Directoral que aprueba la conformación de los miembros del Comité evaluador, y de ser el caso, será publicada en el Portal web oficial del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>). La emisión de dicha resolución no puede ser posterior a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones.

8.4.3 Criterios de evaluación

Se establecen los siguientes **criterios de evaluación** que serán empleados por el Comité evaluador:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	ALCANCES / LINEAMIENTOS
Línea editorial	Se evaluará la coherencia entre la línea editorial ¹⁶ descrita en la ficha de postulación (Sección B) y los títulos que conforman el catálogo editorial (Sección C). Asimismo, se tomará en cuenta el detalle descrito en la Ficha de Postulación, referido al acceso a los programas de apoyo, estímulos económicos, entre otros resultados obtenidos por la gestión editorial.
Catálogo editorial	<p>Se evaluará la bibliodiversidad del catálogo editorial, considerando el número de autores publicados. La evaluación del catálogo será de acuerdo al tipo de estand al que postula, de esta manera, si la postulación es a un estand propio, el catálogo deberá incluir mínimo diez (10) títulos y deberá contar con un mínimo de cinco (5) autores/as distintos, los cuales deben ser publicados en formato físico, según el ISBN o ISSN, por la empresa o persona natural con negocio con el mismo RUC con el que postula. Asimismo, se valorará la selección elaborada por los postulantes en la conformación de la Muestra editorial de máximo 20 títulos con un mínimo de 5 autores/as distintos y cinco (5) novedades editoriales (publicadas en el 2025 y 2026).</p> <p>Si la postulación es para el estand colectivo, el catálogo deberá incluir un mínimo de cinco (5) títulos, sumando al menos un mínimo de cinco (5) autores/as diferentes que hayan sido publicados/as en formato físico, según el ISBN o ISSN, por la empresa o persona natural con negocio con el mismo RUC con el que postula. Asimismo, se valorará la selección elaborada por los postulantes en la conformación de la Muestra editorial de máximo 7 títulos con un mínimo de 5 autorías distintas y dos (2) novedades editoriales (publicadas en el 2025 y 2026).</p> <p>Además, se valorarán las convocatorias para nuevos/as autores/as, así como los reconocimientos, premios literarios y/o logros de internacionalización obtenidos por las publicaciones de la editorial.</p>
Publicaciones en atención a los grupos priorizados	Se evaluará la producción de la editorial a partir de la promoción de las lenguas originarias del Perú , y/o la atención a personas en condición de discapacidad (esto se abordará desde la producción editorial a partir del formato, la temática y/o los autores).

¹⁶ **Línea editorial:** Para efectos de las presentes Bases, refiere a los principios, enfoques y/o intereses vinculados con la finalidad que persigue la editorial a través de sus publicaciones.

Circulación editorial	Se evaluará la experiencia de la editorial en función de las acciones vinculadas a la distribución para conseguir posicionamiento y/o ventas, como son: la presencia en ferias y/o festivales, la distribución en librerías y/o puntos de venta, la implementación del <i>e-commerce</i> , entre otros afines.
Acciones de difusión	Se evaluarán las acciones de difusión de la editorial en el despliegue de estrategias comunicacionales tales como: contar con una página web vigente, redes sociales activas, teléfonos y correos de contacto vigentes, presencia en medios de prensa, locales, regionales y/o nacionales, presencia de autoras y autores en el circuito cultural del libro y la lectura, entre otros afines.

8.4.4 Proceso de evaluación

Es el proceso de revisión técnica de cada una de las postulaciones APTAS, y tiene por finalidad la declaración de BENEFICIARIOS. Esta revisión se realiza a cargo de un Comité evaluador.

El detalle del proceso es el siguiente:

- Emitida y publicada la citada Resolución Directoral que conforma a los miembros del Comité evaluador, el Comité evaluador sesionará dos veces, una para la instalación del Comité y otra para la deliberación y elección de beneficiarios.
- En la sesión de instalación del Comité evaluador se debe elegir a su presidente(a) y emitir el Acta de instalación respectiva.
- La instalación del Comité evaluador debe ser posterior a la fecha de publicación de la Resolución Directoral de la declaración de Editoriales Aptas. Esta instalación se realiza mediante una sesión de forma virtual a través de la plataforma Zoom del Ministerio de Cultura.
- En la sesión de instalación se contará con la participación de un representante del Ministerio de Cultura, quien comunicará los aspectos técnicos y legales de las presentes Bases y, de ser el caso, absolverá las dudas y consultas de los miembros del Comité evaluador.
- En caso de desistimiento de uno de los miembros del Comité evaluador, suplirá sus funciones un representante del Ministerio de Cultura.
- En la sesión de deliberación y elección de las editoriales beneficiarias, el Comité evaluador elegirá por mayoría y debe emitir un Acta de evaluación final. Dicha sesión se realiza de forma virtual a través de la plataforma Zoom del Ministerio de Cultura.

8.5 Declaración de las editoriales beneficiarias

En virtud del Acta de evaluación final del Comité evaluador y el informe emitido por el/la especialista técnico/a de la Dirección del Libro y la Lectura, la Dirección del Libro y la Lectura emite la **Resolución Directoral de Beneficiarios**, que incluye la relación de las editoriales beneficiarias (tanto para un estand propio como el estand colectivo) que participarán en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» 2026, además de precisar a las editoriales que acceden a las ayudas a la movilidad y la estadía y, de corresponder, si habrá algún acompañante. La Resolución será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura

(<https://www.gob.pe/cultura>).

Las editoriales beneficiarias serán notificadas con la Resolución de Declaración de Beneficiarios y el Acta de Compromiso por suscribir, mediante la casilla electrónica asignada por la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** del Ministerio de Cultura.

Cada editorial declarada como Beneficiaria, deberá confirmar su participación y, en el marco de las presentes Bases, se compromete a cumplir con los requerimientos para asegurar la implementación y desarrollo de la feria de la presente convocatoria. Para ello, cada editorial beneficiaria firmará, a través de firma manuscrita escaneada o de firma digital¹⁷ un **Acta de Compromiso enviada por la Dirección del Libro y la Lectura, y remitirá por el buzón de comunicaciones de La Independiente en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía**.

El Acta de Compromiso es un documento que describe las obligaciones y responsabilidades a las que se somete la editorial beneficiaria, la misma que suscribirá el documento aceptando conocer las obligaciones y/o responsabilidades que le atañen.

La editorial beneficiaria debe cumplir con el envío de dicha Acta en un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de Declaración de Beneficiarios.

IX. Acciones administrativas para evitar penalidades

Refiere a los mecanismos administrativos que la **editorial postulante y/o beneficiaria puede emplear a fin de no continuar con los procesos de la presente convocatoria**. Estos mecanismos pueden activarse solo en determinados momentos a discreción de la Administración Pública y, siempre, a través de una comunicación escrita ingresada formalmente por el Buzón de comunicaciones de La Independiente en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura.

Estos mecanismos son:

9.1 Desistimiento

Hay tres momentos para que la editorial pueda desistir de continuar con los procesos a los que refiere la presente convocatoria, siempre mediante una comunicación escrita a través del Buzón de comunicaciones de La Independiente en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía, con atención a la Dirección del Libro y la Lectura, bajo el asunto: "Solicito desistimiento de participación de La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas".

- (i) Cuando la editorial postulante ha culminado su postulación y aún no se ha publicado la Resolución Directoral que declara Aptos.
- (ii) Cuando la editorial postulante ya ha sido declarada Apta, pero aún no se publica la Resolución Directoral que declara Beneficiarios.
- (iii) Cuando la editorial ya ha sido declarada Beneficiaria, pero aún no ha firmado el Acta de Compromiso.

Para los casos (i) y (ii), luego de cursar la comunicación escrita referida, la editorial dimitente no

¹⁷ Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales
Decreto Supremo N° 052-2008-PCM

Artículo 6.- De la firma digital Es aquella firma electrónica que utilizando una técnica de criptografía asimétrica, permite la identificación del signatario y ha sido creada por medios que éste mantiene bajo su control, de manera que está vinculada únicamente al signatario y a los datos a los que refiere, lo que permite garantizar la integridad del contenido y detectar cualquier modificación ulterior, tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada por un Prestador de Servicios de Certificación Digital debidamente acreditado que se encuentre dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, y que no medie ninguno de los vicios de la voluntad previstos en el Título VIII del Libro IV del Código Civil.

quedará impedida de participar en futuras convocatorias.

Para el caso (iii), la comunicación escrita debe manifestar su intención de dejar sin efecto la referida Resolución Directoral que la declara Beneficiario y deberá estar justificada por razones que obedezcan a un caso fortuito o de fuerza mayor. Tras recibir esta comunicación, el/la especialista técnico/a de la Dirección del Libro y la Lectura eleva un informe sobre el referido desistimiento al/la Director/a de la Dirección del Libro y la Lectura, a fin de dejar sin efecto, mediante otra Resolución Directoral, el extremo donde se declara a dicha editorial como beneficiaria.

Si la editorial beneficiaria solicita su desistimiento sin justificar razones que obedezcan a un caso fortuito o de fuerza mayor, el/la especialista técnico/a de la Dirección del Libro y la Lectura eleva un informe sobre el referido desistimiento injustificado al Director/a de la Dirección del Libro y la Lectura, a fin de dejar sin efecto, mediante otra Resolución Directoral, la condición de beneficiaria de dicha editorial. En cuyo caso, dicha editorial resultará impedida de participar en La Independiente del 2027, en cualquiera de los dos formatos.

9.2 Renuncia a la ejecución del Acta de Compromiso

La editorial beneficiaria que hubiera firmado el Acta de Compromiso puede solicitar no ser considerada beneficiaria y dejar sin efecto la Resolución Directoral que la declaró como tal. La renuncia se presenta mediante escrito debidamente motivado¹⁸, entendiéndose como tal, a la circunstancia sobreviniente a la firma¹⁹ del Acta de Compromiso, que obedece a un caso fortuito o de fuerza mayor. Dicho escrito debe enviarse a través del Buzón de comunicaciones de La Independiente en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía, con atención a la Dirección del Libro y la Lectura, bajo el asunto: “Solicito renuncia a la ejecución del Acta de Compromiso para la participación en La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima”.

El/la especialista técnico/a de la Dirección del Libro y la Lectura eleva un informe sobre la mencionada solicitud al/la Director/a de la Dirección del Libro y la Lectura, a fin de dejar sin efecto, mediante Resolución Directoral, la condición de beneficiaria de dicha editorial.

De no presentarse la justificación en los términos descritos, el/la especialista técnico/a de la Dirección del Libro y la Lectura eleva un informe sobre la mencionada solicitud injustificada al/la Director/a de la Dirección del Libro y la Lectura, a fin de dejar sin efecto, mediante Resolución Directoral, la condición de beneficiaria de dicha editorial. En cuyo caso, dicha editorial resultará impedida de participar en La Independiente del 2027, en cualquiera de los dos formatos.

9.3 Incumplimiento

Si la editorial beneficiaria incumpliera alguno de los puntos señalados en el Acta de compromiso (según las obligaciones detalladas en el Capítulo X de las presentes Bases), la Dirección del Libro y la Lectura solicitará a la editorial cumplir en un máximo de dos (2) días hábiles con las obligaciones contenidas en el Acta de compromiso, así como justificar las razones por las cuales incumplió.

Si luego de dicho plazo adicional, la editorial no cumple, el/la especialista técnico/a de la Dirección del Libro y la Lectura eleva un informe sobre el referido incumplimiento al/la Director/a de la Dirección del Libro y la Lectura, para que deje sin efecto su condición de beneficiaria, mediante Resolución Directoral. En cuyo caso, dicha editorial resultará impedida de participar en

¹⁸ Deberá adjuntar documentación fehaciente que justifique su renuncia.

¹⁹ Deberán ser sucesos posteriores a la fecha de la firma del Acta de compromiso.

la convocatoria del 2027, en cualquiera de los dos formatos de La Independiente.

X. Obligaciones de las editoriales beneficiarias

Son las responsabilidades adquiridas por las editoriales beneficiarias a través de la suscripción del **Acta de Compromiso**, y están estrictamente vinculadas con la realización de la feria:

- Las editoriales beneficiarias –tanto de estand propio como de estand colectivo– deben apoyar en la difusión de La Independiente a través de sus plataformas digitales con las plantillas que la Dirección del Libro y la Lectura enviará oportunamente por correo electrónico.
- Participar de las activaciones²⁰ que la Dirección del Libro y la Lectura planifique durante la feria.
- Las editoriales beneficiarias al estand colectivo se comprometen a ofrecer un descuento de hasta el 35% sobre el precio de venta al público (PVP) de su muestra editorial. Las fechas de aplicación de dicho descuento serán anunciadas oportunamente por la Dirección del Libro y la Lectura previo al inicio de la feria.
- Las editoriales beneficiarias al estand colectivo deberán enviar la selección de la muestra editorial para la presente convocatoria, considerando **un máximo de siete (7)** títulos en formato físico, priorizando dos (2) novedades editoriales (publicaciones de 2025 y 2026). Dicha selección deberá contener un máximo de cinco (5) ejemplares por título.
- Las editoriales beneficiarias al estand colectivo deberán cumplir con el cronograma de acopio (fecha y lugar) establecido por la Dirección del Libro y la Lectura en coordinación con el proveedor encargado de la gestión comercial del estand. Para ello deberán tomar en cuenta, que el envío de los libros deberá ser en una caja por editorial con un peso máximo de 25 kg, la cual deberá encontrarse en óptimo estado, estar rotulada por ambos lados con el nombre de la editorial y contener un listado completo de los títulos contenidos en la caja. De igual manera, deberán considerar que los libros que lleguen fuera de plazo al punto de acopio, no podrán ser recibidos ni exhibidos en la feria y la editorial beneficiaria se somete a los mecanismos previstos frente al incumplimiento (capítulo IX de las presentes bases).
- Las editoriales beneficiarias al estand colectivo deberán emitir y enviar sus guías de remisión electrónicas al proveedor. Las guías de remisión electrónica deberán considerar los siguientes datos: ISBN o ISSN, título, autor, PVP y número de ejemplares. Todos estos datos deben coincidir con la selección de la muestra editorial.
- Las editoriales beneficiarias al estand colectivo deberán asignar y comunicar al proveedor encargado de la gestión comercial del estand un lugar para la devolución de los libros no vendidos.
- Finalizada la feria, las editoriales beneficiarias con estand propio deberán recoger sus libros dentro del plazo señalado en el cronograma y deberán asumir el costo del traslado de los mismos a sus respectivos lugares de origen. De no recoger los libros en el plazo establecido, las editoriales asumirán las posibles pérdidas de sus productos. **El Ministerio de Cultura no será responsable de la pérdida, deterioro o cualquier percance que suceda con los materiales bibliográficos.**

10.1 Exhibición y venta de los libros:

- Las editoriales beneficiarias al estand propio se comprometen a tener sus libros exhibidos en óptimo estado en el estand asignado antes de dar inicio a la feria, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Libro y la Lectura.
- **Las editoriales beneficiarias tanto al estand colectivo como el propio se comprometen a vender solo el material bibliográfico de su propia editorial**, no se permitirá la venta de libros de otras editoriales que no hayan postulado o no hayan sido

²⁰ Revisar en XII. Glosario

declaradas beneficiarias. En caso se evidencie un título que no cumpla con este punto, se procederá al retiro del mismo consignando un Acta.

- **Las editoriales beneficiarias al estand colectivo se comprometen a exhibir y vender solo el material bibliográfico aprobado por el Comité evaluador en la muestra editorial.**
- La editorial beneficiaria de un estand propio se encargará del traslado, exposición y venta de sus libros en la feria, además del recojo de los saldos correspondientes. Por ello, deberá asegurarse de contar con al menos una (1) persona que asegure el cumplimiento de estas acciones durante el desarrollo de la feria.
- La editorial beneficiaria al estand propio debe emitir boletas o facturas por cada venta que realicen en su respectivo estand, siguiendo las normativas vigentes de la SUNAT.

XI. Gestión comercial de los libros en el estand colectivo

El estand colectivo de La Independiente será administrado por un proveedor contratado por el Ministerio de Cultura (en adelante, “El proveedor”), quien se encargará de la gestión comercial de los libros (acopio, exposición, comercialización y devolución) en el estand colectivo de La Independiente contemplado en las presentes Bases. **El proveedor no será beneficiario de la presente convocatoria, ni formará parte de alguna empresa editorial vinculada con la convocatoria.**

El detalle de funciones del proveedor es el siguiente:

- El proveedor se encarga del acopio, la venta del material enviado por las editoriales beneficiarias, así como de advertir oportunamente de la reposición de los títulos próximos a quedarse sin stock.
- El proveedor se encargará de realizar un plan de ventas en coordinación con la Dirección del Libro y la Lectura.
- El proveedor se encarga del traslado de las cajas de libros desde el punto de acopio de la recepción hasta el recinto ferial.
- El proveedor se encarga de organizar la muestra editorial en la feria, según corresponda, para su exhibición en el estand colectivo, ubicado en el recinto ferial, ello, previa coordinación con la Dirección del Libro y la Lectura.
- El proveedor se encarga de la devolución de los libros no vendidos y debe coordinar con las editoriales la dirección de entrega.
- El proveedor es responsable de elaborar un reporte detallado de las ventas generadas a lo largo de la feria, así como de realizar las liquidaciones y depósitos correspondientes en las cuentas bancarias indicadas por las editoriales participantes del estand colectivo de La Independiente.

11.1. Acopio de los libros:

Sobre el proceso de acopio de libros para la realización de la presente convocatoria:

- La Dirección del Libro y la Lectura enviará a cada editorial beneficiaria un cronograma donde se establecerán las fechas para el acopio de los libros, la dirección del punto de acopio para el estand colectivo, entre otras disposiciones.
- La Dirección del Libro y la Lectura solicitará a las editoriales beneficiarias, previo al inicio de la feria, la selección de la Muestra editorial —de un máximo siete (7) títulos hayan sido publicados/as en formato físico— dicha selección deberá contener un máximo de cinco (5) ejemplares por título, la misma que será enviada a El proveedor.
- La Dirección del Libro y la Lectura revisará la selección de la Muestra editorial para verificar que todos los títulos enviados pertenezcan a la Muestra editorial evaluada por el Comité Evaluador. En caso de encontrar títulos que no se encuentren en dicha muestra, se comunicará a la editorial beneficiaria para solicitar la modificación. **Bajo**

ninguna circunstancia se podrá exponer ni comercializar títulos que no hayan sido evaluados por el Comité Evaluador.

- La Dirección del Libro y la Lectura enviará al proveedor la Base de datos y la selección de la Muestra editorial de todas las editoriales beneficiarias en el stand colectivo de la feria.
- El proveedor realizará el control de correlación entre guías de remisión de cada caja recibida y la selección de la Muestra editorial de cada editorial, según corresponda.
- El proveedor deberá preparar un punto de acopio para la recepción, almacenaje y/o resguardo de las cajas que contienen el material bibliográfico (libros) enviado por las editoriales beneficiarias de distintas regiones del Perú. Dicho punto de acopio será administrado y/o alquilado por El proveedor, y deberá estar ubicado en una zona de fácil acceso vehicular dentro de la ciudad donde se realiza la feria. Asimismo, deberá garantizar que el local sea de uso exclusivo para el almacenamiento de la muestra bibliográfica, con las condiciones necesarias para evitar humedad, incendios, entre otros.

Responsabilidades de la editorial beneficiaria sobre el envío de los libros:

- Emitir y enviar sus guías de remisión electrónicas al proveedor. Las guías de remisión deberán considerar los siguientes datos: ISBN o ISSN, título, autor, PVP y número de ejemplares. Todos estos datos deben coincidir con la selección de la muestra editorial enviada para cada feria.
- Enviar sus **libros en una caja en óptimo estado** con las siguientes características:
 - ❖ Medidas: 60 cm x 50 cm x 50 cm.
 - ❖ Peso máximo de 25 kg (máximo una caja por editorial).
 - ❖ Estar rotulada indicando de manera clara y legible: el nombre de la feria a la que se dirigen, por ejemplo: "*La Independiente 2026*". Dicho rótulo estará impreso en hojas bond o adhesivo, pegado visiblemente en dos (2) de los costados opuestos de la caja.
 - ❖ Junto al rótulo, deberá consignar el listado completo del contenido (títulos y cantidad de ejemplares por título).
- La editorial beneficiaria es responsable del envío de los libros al punto de acopio.
- Los libros que lleguen fuera del plazo estipulado al punto de acopio, no podrán ser recepcionados ni exhibidos en la feria.
- **No se exhibirán ni comercializarán libros que no se encuentren en la Muestra Editorial con la que postuló a la presente convocatoria.**
- **En caso no se cumpla con estas consideraciones, la Dirección del Libro y la Lectura y El proveedor seleccionado no se hacen responsables respecto de cualquier daño, deterioro o afectación física que pudieran sufrir los libros.**

Nota: Por ninguna razón se recibirán los libros en el stand colectivo de la feria.

11.2 Venta de los libros en el stand colectivo

- El proveedor será responsable de elaborar un reporte detallado de las ventas generadas a lo largo de la feria, así como de realizar las liquidaciones y depósitos correspondientes en las cuentas bancarias indicadas por las editoriales participantes del stand colectivo de La Independiente. Para ello, coordinará con cada editorial la emisión de facturas, la fecha de pago y realizará los pagos respectivos conforme a la declaración de ventas y fecha acordada.
- El proveedor notificará a la editorial que consigna ventas para que ésta emita una factura electrónica a nombre del proveedor (cuya razón social se les notificará oportunamente) y deberá considerar los siguientes datos:
 - ISBN o ISSN autores y títulos

- PVP de cada título
- Las editoriales beneficiarias deberán emitir y enviar las facturas en el plazo solicitado por El proveedor, luego de la recepción del reporte de sus ventas enviado por el mismo.

11.3 Devolución de los libros no vendidos

- Finalizada la feria, el Proveedor se encargará de la devolución de los libros no vendidos a las editoriales participantes. **El costo de la devolución será asumido por El proveedor contratado. Aquellas editoriales que no realicen las coordinaciones de la devolución en los plazos establecidos, deberán asumir que El proveedor realizará la devolución de los libros en la dirección consignada por la editorial beneficiaria bajo su responsabilidad.**

Nota: Por ninguna razón se realizará la devolución de los libros no vendidos en el mismo estand colectivo de la feria.

XII. Disposiciones Complementarias

- El **Anexo I** de las presentes Bases, contiene el **Manual para postular**.
- Durante la etapa de consultas, y solo con la finalidad de realizar consultas con relación a las presentes Bases, los postulantes pueden escribir a ferialaindependiente@cultura.gob.pe. No se aceptarán consultas por otros medios ni fuera de fecha.
- **El Ministerio de Cultura no se hace responsable de los contenidos propuestos y/o publicados por las editoriales beneficiarias, dado que estos son evaluados por un Comité evaluador independiente.**
- Todos los anexos y documentos vinculados forman parte integrante de las presentes Bases: Manual para postular y Ficha de postulación.
- Para todo lo que no esté previsto en las presentes Bases, la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura resolverá bajo el marco de la normativa consignada en el **Capítulo II Base legal**, del presente documento.
- El Ministerio de Cultura declara una política de tolerancia cero hacia cualquier expresión o forma de violencia y mantiene un respeto irrestricto a los derechos fundamentales de las personas
- Si por motivos de la publicación de un Estado de Emergencia Nacional y/o Estado de Emergencia Sanitaria Nacional y/o similares, así como, en caso de una circunstancia sobrevenida o por motivos de fuerza mayor, resulte necesario cancelar y/o reprogramar La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas, dicha decisión será informada a través de un comunicado oficial del Ministerio de Cultura.

XII. Glosario

Para efectos de la presente convocatoria, se debe considerar las definiciones propuestas en el siguiente glosario:

- **Activaciones:** en las presentes Bases, activaciones se refieren a aquellas actividades como la firma de libros, sorteo de libros, concursos o demás actividades o estrategias de promoción afines que tengan como finalidad impulsar las ventas, a través de las interacciones del público con los autores/as y/o la editorial.
- **Autor/a:** Es la persona natural que realiza la creación intelectual de una obra literaria. Puede ser escritor, traductor, ilustrador y/o fotógrafo. La autoría siempre recaerá sobre una persona o un grupo de personas físicas.

- **Bibliodiversidad:** Es la diversidad cultural aplicada al mundo del libro, entendida como una necesaria pluralidad de los contenidos que se ponen a disposición de los lectores a través del libro y los productos editoriales afines.
- **Catálogo editorial:** Para efectos de estas Bases, es la organización de las publicaciones de una editorial en función de diversos criterios; esta organización se complementa con información útil para la comercialización de las obras, como es el título, una breve descripción temática, autor/a, entre otros.
- **Comité evaluador:** Está conformado por especialistas en el sector editorial y/o gestión cultural. Son los encargados de evaluar las propuestas de las editoriales enviadas a esta convocatoria basados en los Criterios de Evaluación establecidos en estas Bases.
- **Documento en blanco:** Se considera que un documento está «en blanco» si está vacío o si contiene solo algunos caracteres y/o palabras que no atiendan ni reflejen lo solicitado en las Bases. Asimismo, los documentos que no cuenten con el mínimo de información escrita o gráfica que los haga inteligibles, o cuyos archivos obligatorios se hayan adjuntado de forma incorrecta en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía, se consideran incompletos. Aquellas postulaciones incompletas se consideran como no recibidas.
- **Editorial independiente:** Es la persona jurídica o natural con negocio que ejerce como actividad principal la labor de edición de libros y/o de productos editoriales afines, y que no tiene vínculos de dependencia con empresas o corporaciones de capitales multinacionales o transnacionales. En este sentido, sus decisiones editoriales son autónomas y parte —o la totalidad— de su catálogo está construido sobre la base de la bibliodiversidad. Además, se trata de microempresas o de pequeñas empresas (mype).
- **Estand:** Se refiere a un espacio dentro de un mercado, feria o evento, diseñado y equipado por una empresa para la exhibición, promoción y venta de sus propios productos o servicios.
- **Estand colectivo:** Se refiere a la modalidad donde “La Independiente” reúne a editoriales en un solo espacio (estand), por la cual, se realiza la comercialización de los libros, a través de un administrador, en las ferias del libro señaladas en las presentes Bases.
- **Feria del libro:** Evento organizado de manera permanente u ocasional orientado a la difusión del libro y productos editoriales afines y a su venta a precios accesibles a las grandes mayorías.
- **Ficha de postulación:** Es la ficha de La Independiente a la que podrá acceder con su usuario y contraseña, a través de <http://plataformamincucultura.gob.pe/Administrados> que se llena para sustentar y registrar la información solicitada en las Bases.
- **Línea editorial:** Para efectos de las presentes Bases, refiere a los principios, enfoques y/o intereses vinculados con la finalidad que persigue la editorial a través de sus publicaciones.
- **Muestra editorial:** Se le denomina así a la selección de libros en formato físico, para la venta, con la que la editorial postula a La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. De acuerdo con las Bases, varía según el tipo de stand al que postula.
- **Persona jurídica:** Aquella entidad conformada por una, dos o más personas que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre de la empresa creada. Los representantes legales actúan en representación de la persona jurídica. Para poder constituirse como tal, debe realizar las formalidades correspondientes ante la Superintendencia Nacional de

Registros Públicos (SUNARP) y la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT).

- **Persona natural con negocio:** Aquella que, teniendo un pequeño negocio formal, asume todas las obligaciones y responsabilidades del mismo, y lo garantiza con su propio patrimonio y bienes.
- **Productos editoriales afines:** Son productos editoriales afines al libro, las publicaciones periódicas no noticiosas, los fascículos coleccionables, y las publicaciones en sistema braille, que en todos los casos sean de contenido estrictamente científico, educativo o cultural. Asimismo, las historietas, tiras cómicas, las guías turísticas y las publicaciones de partituras de obras musicales. No están comprendidos en la definición anterior los catálogos informativos y comerciales no bibliográficos, las publicaciones que contengan horóscopos, fotonovelas, modas, juegos de azar y las publicaciones pornográficas y sucedáneos, así como todos aquellos artículos o productos que acompañen como elemento complementario o accesorio a los productos señalados en el párrafo anterior que no tengan contenido estrictamente científico, educativo o cultural.

Lima, abril de 2026

La Independiente

Anexo I

Manual para Postular Vía Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio De Cultura

Paso 1

Ingresar a la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados>
Compatible con los navegadores: Google Chrome (a partir de la versión 28), Firefox (a partir de la versión 18) e Internet Explorer (a partir de la versión 10)

PLATAFORMA VIRTUAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CASILLA ELECTRÓNICA

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Ingresar

¿Todavía no tiene una cuenta? [Registrarse aquí](#)
¿Olvidó su contraseña? [Recuperar contraseña](#)
[Manual de usuario](#)
[Términos y condiciones de uso](#)

Compatible con: Google Chrome 28+, Firefox 18+, Internet Explorer 10+

1. Si es la primera vez que ingresa a la Plataforma, dar clic en **“Registrarse aquí”**.
2. Si antes ha utilizado la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura para postular a concursos de años anteriores y ya cuenta con usuario y contraseña, debe ingresar lo siguiente:
 - Si postula como Persona Natural: ingresar el N° de DNI o N° de Carnet de Extranjería (CE).
 - Si postula como Persona Jurídica de derecho privado: ingresar el N° de RUC.*****Si no recuerda su contraseña, haga clic en “Recuperar contraseña”**

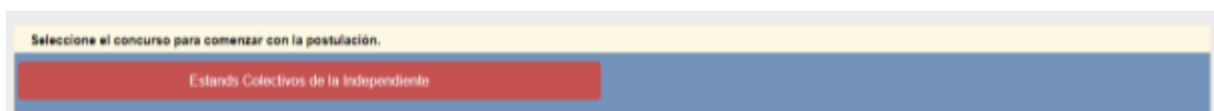
Paso 2

Seleccione el botón de “La Independiente” de la sección **NO TUPA**.



Paso 3

- Según como se haya registrado (Persona Natural: DNI/CE o Persona Jurídica: RUC), el sistema le mostrará únicamente las convocatorias habilitadas.
- Haga clic sobre la convocatoria de estand o colectivo para continuar con su postulación.



Paso 4

- Coloque el nombre de la editorial.

A screenshot of a form titled "LA INDEPENDIENTE" with a close button (X) in the top right corner. The form contains a label "Nombre de la editorial:" followed by a text input field. At the bottom right of the form, there are two buttons: "Cancelar" and "Siguiente".

Paso 5

- Lea atentamente cada punto de la Declaración Jurada.

LA INDEPENDIENTE

IMPORTANTE: DECLARACIÓN JURADA:

El formulario de inscripción tiene carácter de **Declaración Jurada** e implica la aceptación expresa de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

- Declaro que los datos consignados en la presente Ficha de Inscripción Virtual expresan la verdad.
- Declaro haber leído y cumplir con totalidad los requisitos solicitados en las Bases de la presente convocatoria.
- Declaro no estar dentro de los supuestos establecidos en el numeral 7. "De las Restricciones" de las Bases de la presente convocatoria.
- Autorizo la creación de una casilla electrónica, cuyo código de Usuario estará vinculado al N° de DNI o N° de Carnet de Extranjería (si postulo como persona natural) o al N° de RUC (si postulo como persona jurídica), y al correo electrónico señalados en el presente formulario. De darse el caso, asumo toda responsabilidad devenida en el uso incorrecto de la casilla electrónica.
- Declaro que en caso de quedar seleccionada/o, cumplo con todas las obligaciones consignadas en la convocatoria.
- Declaro que aplicaré un descuento de, como mínimo 15%, para los días indicados en las Bases de la convocatoria.
- Declaro no incumplir ninguno de los puntos señalados en el primer numeral, "Base legal", de las bases de la convocatoria.
- Autorizo que todo acto administrativo y/o comunicación generada como consecuencia de mi participación en la presente convocatoria, se me notifique al correo electrónico consignado en esta ficha.
- Declaro no estar inscrito en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado, ni tener sentencia firme.

Acepto y apruebo todos los puntos mencionados en esta sección.

Active el check para aceptar todos los puntos de la Declaración Jurada.

Cancelar Regresar al Formulario Comenzar el registro

Paso 6

Identifique las principales partes de la ficha de Inscripción Virtual.

PERU Ministerio de Cultura Plataforma de Postulación A Usuario: 47951950

FORMULARIO DE POSTULACIÓN CONVOCATORIA FORMATO ESTAND - FELICAP CÓDIGO DE POSTULACIÓN: CFF-LI-09914-23

SECCIÓN A SECCIÓN B SECCIÓN C Registrar

DATOS DEL POSTULANTE

Los datos de esta sección se autocompletaron con la misma información que proporcionaste al sistema en un formulario virtual de postulación anterior. Si requires editar un campo, haz clic sobre el.

Puede hacer clic en el botón de autocompletar para llenar datos comunes de otros concursos.

Autocompletar

Tipo de Documento	N° de documento	Nombre y apellidos	Sexo	RUC
DNI	47951950	SALINAS ZAWILETA CESAR ANTONIO	Hombre	
Celular 1	Celular 2 (opcional)	Teléfono Fijo (opcional)		
022222222				

Lugar donde reside actualmente:

País de residencia: Selección

Dirección Editorial:

Departamento	Provincia	Distrito
Selección	Selección	Selección

Dirección Legal: JR. ALFONSO UGARTE 405 OJO CASCO URBANO

Correo Electrónico Principal: (SALINAS)@CULTURA.GOB.PE Correo Electrónico Secundario (opcional): País desde donde postula: APLIBA

(Este correo estará vinculado a su casilla electrónica para recibir notificaciones sobre el concurso)

Nombre comercial de la editorial:

5% **GUARDAR**

Seleccione estos botones para completar la información de cada sección.

Porcentaje de información completado hasta el momento

Presione este botón cada vez que desee GUARDAR la información llenada

Paso 7

Sección A: Ingrese los datos del postulante, del responsable de comunicaciones y de los descuentos a ofrecer.

- En esta sección le aparecerán llenados automáticamente aquellos campos que el sistema extrae de RENIEC (si postula como persona natural) o SUNAT (si postula como persona jurídica), los cuales deben estar vigentes y actualizados.
- Complete todos los campos que falten con información veraz.

The screenshot shows the 'SECCIÓN A' form titled 'DATOS DEL POSTULANTE'. It includes a navigation bar with 'SECCIÓN A', 'SECCIÓN B', 'SECCIÓN C', 'SECCIÓN D', and 'Regresar'. A purple arrow points to the 'SECCIÓN A' tab. The form contains several fields: 'Tipo de Documento' (dropdown), 'N° de documento' (47951950), 'Nombres y apellidos' (SALINAS ZAVALA CESAR ANTONIO), 'Sexo' (Hombre), 'RUC' (empty), 'Celular 1' (9222222222), 'Celular 2 (opcional)' (empty), and 'Teléfono Fijo (opcional)' (empty). Below these are sections for 'Lugar donde reside actualmente' (Country: Seleccione), 'Dirección Editorial' (Department, Province, District: all dropdowns), and 'Dirección Legal' (JR. ALFONSO UGARTE 485 CU CASCO URBANO). There are also fields for 'Correo Electrónico Principal' (CSALINAS@CULTURA.GOB.PE), 'Correo Electrónico Secundario (opcional)', and 'País desde donde postula' (ARUBA). A red 'Autocompletar' button is present. A yellow box highlights a note: 'Algunos campos disponen de textos guía o textos explicativos que orientan al postulante. Se recomienda leerlos antes de ingresar datos o adjuntar documentos.' A red 'Agregar' button is at the bottom left.

Paso 8

Sección B: Ingrese los datos de la postulación

- En esta sección encontrará todos los puntos solicitados en las Bases de la convocatoria.
- Recuerde: la información será evaluada por el Comité de selección de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases.

The screenshot shows the 'SECCIÓN B' form titled 'EDITORIAL POSTULANTE'. It includes a navigation bar with 'SECCIÓN A', 'SECCIÓN B', 'SECCIÓN C', and 'Regresar'. A purple arrow points to the 'SECCIÓN B' tab. The form is titled 'DE LA TRAYECTORIA EDITORIAL' and contains a text area for 'Realice una breve descripción de su línea editorial en función de la claridad en su definición y coherencia con su Catálogo editorial.' (Maximum 1000 characters). Below this is a dropdown menu for '¿En qué género(s) o forma(s) literaria se especializa la editorial?' with options: Narrativa, Poesía, No ficción, Literatura infantil y juvenil, Cuento, and Otros. There are also two more questions: '¿Desde qué año la editorial ejerce funciones?' and '¿Cuántos años tiene la editorial en el mercado?'. A red note says 'Con ayuda de la tecla CTRL puede seleccionar varias opciones.' A red 'Agregar' button is at the bottom left.

Paso 9

Sección C: Sobre los archivos complementarios que debe adjuntar.

SECCIÓN A SECCIÓN B SECCIÓN C Regresar

ARCHIVOS COMPLEMENTARIOS

Muestra editorial en formato Excel
Descargue el formato de catálogo en este link ([aquí](#)), complételo y adjunte en esta sección.

Seleccionar excel

LOGOTIPO EDITORIAL
Adjunte el logotipo de su editorial en alta resolución y PDF, a color y en negativo.

Seleccionar PDF

Adjunte el catálogo editorial del postulante

Seleccionar PDF

INFORMACIÓN ADICIONAL

Seleccionar PDF

En los recuadros color amarillo, lea la descripción del documento que se solicita.

Tome en cuenta el formato de archivo (Word, Excel, PDF, etc.) que se solicita para que el sistema no lo rebote y se cargue correctamente

Haga clic en "Seleccionar" y busque el archivo que cargará al sistema

Anexo II
Ficha de Postulación

Toda postulación es gratuita y, únicamente, en línea a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura. **No imprima ni llene el presente formato, ya que solo es una referencia para el postulante.**

La información que se le solicitará a cada postulante en el Ficha de Postulación Virtual es la siguiente

Registro Inicial

Nombre de la editorial	
Modalidad	<i>feria</i>
Declaración Jurada del postulante	<i>El postulante deberá leer todos los puntos de la Declaración Jurada y marcar con un check para aceptarlos y continuar.</i>

Sección A

Datos del Postulante

Tipo de Documento	
N° de Documento	
Nombres y apellidos	
Sexo	
RUC	<i>Debe ser el RUC de la persona natural o jurídica que postula.</i>
Celular 1	
Celular 2 (opcional)	
Teléfono fijo (opcional)	
Lugar donde reside actualmente	
País de residencia	
Departamento	
Distrito	
Dirección editorial	
País de residencia	
Departamento	

Distrito	
Dirección legal	
Correo electrónico principal	<i>Este correo estará vinculado a su casilla electrónica para recibir notificaciones sobre el concurso.</i>
Correo electrónico secundario (opcional)	
País desde donde postula	
Nombre comercial de la editorial	
Indicar las redes sociales y/o plataformas web que posee la editorial postulante: Facebook, Instagram, Web u otros. Deberá agregar los enlaces pertinentes	<i>Por cada link debe indicar la siguiente información: Tipo de plataforma, enlace web, etc.</i>

Datos del Responsable de las Comunicaciones

Tipo de Documento	
N° de Documento	
Apellido paterno	
Apellido materno	
Nombres	
Celular	

Sección B

Proyecto De Postulación

De acuerdo a los Criterios de Evaluación en las presentes Bases indique lo siguiente:	
Realice una breve descripción de su línea editorial ²¹ en función de la coherencia con su Catálogo editorial.	<i>Máximo 1000 caracteres</i>
Detalle si su editorial ha recibido algún programas de apoyo, estímulos económicos, entre otros obtenidos por la gestión editorial	
¿En qué género(s) o forma(s) literaria se especializa la editorial?	<i>Seleccionar una de las siguientes opciones: Narrativa, poesía, no ficción, literatura infantil y juvenil, cuento, otros.</i>
¿Cuántos años tiene la editorial ejerciendo funciones en el mercado?	
Durante toda su existencia en el mercado, ¿cuántos títulos ha publicado la editorial?	
¿Su editorial ha publicado y/o publica títulos a autoras?	
Indique cuántos títulos de autoras se encuentran en su catálogo editorial	

²¹ Línea editorial: Para efectos de las presentes Bases, refiere a los principios, enfoques y/o intereses vinculados con la finalidad que persigue la editorial a través de sus publicaciones.

Indique la cantidad total de autoras y autores publicados por su editorial ²² .	
Indique la cantidad de autoras y autores, procedentes de regiones diferentes de Lima, publicados por su editorial.	
Indique la cantidad de los reconocimientos, premios literarios y/o logros de internacionalización obtenidos por las publicaciones de la editorial.	
Indique cuántas novedades editoriales publicadas tiene o proyecta tener este 2026	
¿Su editorial ha publicado y/o publica títulos en lenguas originarias?	
Indique en qué lenguas originarias ha publicado y/o publica títulos	
Indique cuántos títulos publicados en lenguas originarias están en el catálogo de su editorial.	

²²Según los Requisitos de postulación de las presentes Bases: deberá contar con al menos cinco (5) autores/as diferentes que hayan sido publicados/as en formato físico, según el ISBN o ISSN, por la empresa o persona natural con negocio con el mismo RUC con el que postula.

<p>Indique la cantidad de títulos que su editorial ha publicado a partir de la promoción de la atención a personas en condición de discapacidad (esto se abordará desde la producción editorial a partir del formato, la temática y/o los autores).</p>	
<p>Comente su experiencia en función de las acciones vinculadas a la distribución para conseguir ventas</p>	<p><i>Por ejemplo: la editorial participó en ferias del libro nacionales y/o internacionales, tiene una amplia distribución en librerías, o un punto de venta online (e-commerce), etc.</i></p>
<p>Comente su experiencia en la participación de la editorial en ferias del libro o festivales nacionales y/o internacionales en los últimos dos años</p>	<p><i>Máximo 3000 caracteres</i></p>
<p>Indique dos estrategias comerciales de la editorial para dinamizar la circulación de su catálogo.</p>	<p><i>Por ejemplo: la editorial hizo un convenio con una institución para la venta de sus textos de plan lector.</i></p>
<p>Indique tres acciones de difusión o comunicación más importantes que realizó su editorial para acompañar sus estrategias comerciales.</p>	<p><i>Por ejemplo: la editorial hizo una promoción con el descuento del 20% en libros de narrativa por el día del libro a través de sus redes sociales.</i></p>

Sección C

Archivos Complementarios

<i>Muestra editorial</i>	<i>Deberá descargar el formato excel, llenarlo y adjuntarlo en la sección C de la ficha de postulación</i>
<i>Catálogo editorial del postulante</i>	<i>Adjuntar un documento PDF (de preferencia a manera de brochure o folleto) que contiene el Catálogo editorial del postulante. En caso de contar con un enlace web como catálogo, el postulante deberá insertar dicho enlace en un documento en formato PDF.</i>
<i>Propuesta para la programación cultural (opcional)</i>	<i>Adjuntar el formato excel, debidamente llenado.</i>
<i>Logotipo editorial</i>	<i>Adjuntar un documento en PDF de dos páginas que consta de:</i> <i>-Primera página: logotipo a colores de la editorial postulante</i> <i>-Segunda página: logotipo en blanco y negro de la editorial postulante</i>
<i>Información adicional</i>	<i>Adjuntar en un documento en PDF los datos de la persona que atenderá en el stand, debe constar la siguiente información:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Nombres y apellidos completos</i> • <i>Imagen del DNI en ambos lados</i>

Sección D

Ayudas a la Movilidad y la Estadía

Según las Bases, las editoriales, con domicilio legal en una región diferente a Lima podrán acceder a una (1) ayuda a la movilidad y la estadía durante el desarrollo de la feria.

¿Solicita ayudas a la movilidad y la estadía?	Seleccionar "sí" o "no"
---	-------------------------

En caso marque "sí" y la editorial lo requiera, continuará lo siguiente:

Datos del beneficiario de las ayudas a la movilidad y la estadía

¿El domicilio legal de su editorial es de una región diferente a Lima?	
Sustente su necesidad de esta ayuda a la movilidad y la estadía	
Indique el departamento o región de residencia.	
En adelante, brinde los datos de quien viajará en representación de su editorial. Por cada representante debe indicar la siguiente información:	

Tipo Documento	
N° de documento	
Apellido paterno	
Apellido materno	
Nombres	
Fecha nacimiento	
Celular	
Correo	



www.gob.pe/cultura

Av. Javier Prado Este n.º 2465, San Borja
Lima - Perú

 @mincu.pe

 @minculturape

 @minculturape

 @minculturape

 @minculturape